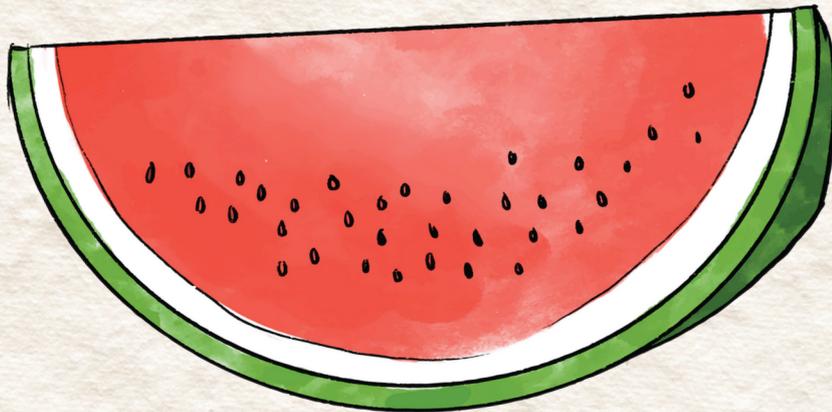




Relatoría de la conferencia virtual:

Mediación y cultura de paz

Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral De la Familia:
Charlas de cultura de paz



30 de julio de 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

CONFERENCIA: Mediación y cultura de paz

Ponente: Mtra. Daniela Cordero Arenas. Mediadora y especialista en educación para la paz.

Modalidad: virtual

Fecha: 30 de julio de 2024

La mediación es un procedimiento en el que las personas buscan la forma más humana y pacífica de resolver un problema sin que este escale. Se trata de un proceso alternativo a través del cual se buscan humanizar los procesos judiciales.

La mediación es un mecanismo alternativo para la solución de un conflicto.

La justicia pronta, expedita y sobre todo pacífica acatando con ello a cabalidad lo descrito en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Un claro ejemplo son las reglas de convivencia dentro de la familia que pueden ser entendidos como procesos de negociación de manera que se reparta equitativamente las responsabilidades u obligaciones.

Muchas de las problemáticas de hoy en día son por falta de comunicación asertiva. Los Mecanismos alternativos para la Solución de Conflicto son una herramienta muy útil para preservar por encima de la controversia, relaciones humanas en un ambiente más solidario mediante el diálogo.

Los diálogos deben ser con reglas muy claras para saber cómo se llevara a cabo la mediación, buscando siempre que las personas identifiquen el interés que persiguen. Por ello se ponen los intereses y necesidades sobre la mesa de manera a que se les invite a reflexionar en sus posturas.

El mediador es una persona neutral e imparcial. Pues, la mediación es un procedimiento en el cual un tercero neutral, quien a petición de parte y voluntad de ellas conoce de la controversia y la postura en la que se encuentran respecto de la misma.

La mediación tiene dos vías: Una en la que se concluya la controversia a través de acuerdos y otra en la que no concluya.

Principios de la mediación:

Confidencialidad: no hacer uso de la información durante una posible elevación a juicio, se firma una carta de confidencialidad.

Celeridad: el cumplimiento ágil y pronto que debe tener la administración pública de sus funciones, para garantizar los derechos del debido proceso y el acceso a la justicia

Reducción de costos: debe ser más económico que llevar el conflicto a un juzgado.

Soluciones creativas (ganar-ganar): Que ambas partes terminen conformes o satisfechos con el resultado.

La persona mediadora conducirá a las personas a que tengan mayor claridad de lo que son sus intereses y necesidades.

Los intereses son los impulsores de la negociación. Mientras que las necesidades son los deseos y motivaciones básicas. A menudo están ocultos y no se expresan. No son posiciones o exigencias de las partes: Las posiciones se refieren a la actitud que tiene una parte acerca del tema sujeto a negociación; constituyen una propuesta de resultado.

¿Qué es lo que realmente quieren las partes?

-Querer

-Necesitar

La mediación nos da la oportunidad de expresar emociones y puntos de vista: Brinda herramientas para solucionar problemas de la vida cotidiana o controversias futuras. Las partes mediadas tendrán ya una ruta ejercitada, caminada en el que pudieran implementar lo vivido en el procedimiento de mediación.

El objetivo de la mediación es la solución de controversias aunque esto dependerá al fin de las partes. La solución de controversias. Al respecto, la solución de controversias puede estudiarse bajo la óptica de una disciplina teórica y practica acerca de cómo se desarrolla el conflicto, si escala y se resuelve o no, que se

alimenta de diversas disciplinas como son: la antropología, la psicología social, la psicología cognitiva, la economía, el derecho, entre otras.

Como se entiende en el imaginario social un conflicto: En su uso más común, el conflicto se refiere concretamente a un desacuerdo, a la expresión o manifestación de un estado de incompatibilidad, en este tenor, es considerado un sinónimo de disputa.

Cuando nosotros tenemos un problema en la punta del iceberg siempre estarán los hechos después estará el derecho y luego nuestras posiciones. Sin embargo, en lo más profundo estarán los malentendidos, necesidades, preocupaciones, miedos, sentimientos, emociones, percepciones, intereses y valores.

De acuerdo con lo estudiado en el curso para formar mediadores y mediadoras, existen 3 métodos para resolver disputas:

- Basados en intereses: Se enfocan en las necesidades y preocupaciones de las partes.
- Basados en derechos: Se enfocan en estándares o reglas establecidas.
- Basados en el poder: Implican la resolución de una disputa en función de los recursos que ambas partes tienen disponibles y desean usar, **el conflicto se concibe como una lucha de poder.**

No obstante, existen otras formas de resolución:

- Autotutela: Que es la imposición de la pretensión propia en perjuicio del interés ajeno por ejemplo; legítima defensa.
- Autocomposición: En donde las partes que se encuentran en conflicto buscan y dan con una solución a su disputa por ejemplo; negociación, mediación, conciliación.
- Heterocomposición: En la cual la solución de la disputa, conflicto o controversia proviene de fuera por ejemplo; arbitraje, litigio.

MARCO NORMATIVO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCION DE CONFLCITOS:

La CPEUM ordena que las leyes prevean mecanismos alternativos de solución de controversias en su artículo 17.

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- · Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Art. 186 bis-186 bis 4)
- · Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.
- · Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

En el tribunal superior de justicia se certifica como mediador o mediadora.

Las personas mediadoras son neutrales por lo que no proponen como solucionar el conflicto sino ayudan a las partes a identificar posibles soluciones del conflicto.

Relatorio de la conferencia virtual:

Mediación y cultura de paz

Sistema Nacional para el Desarrollo

Integral De la Familia:

Charlas de cultura de paz

CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



Consulta nuestro micrositio en:

<https://congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>

<https://congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/publicacionesCEMPAG.html>

#ComparteCEMPAG

30 de julio de 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

